


<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:00 del día **25-09-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

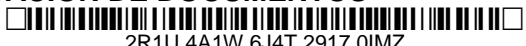
#### 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 31061/2019, en la que solicita copia del plano general de las obras de rehabilitación que se llevará a cabo en el Barrio de los Horcajos sobre las modificaciones de crédito aprobadas en el Pleno de 18 de julio de 2019 en base a la ejecución del año 2020 de Inversiones Financieras Sostenibles.

*Segunda:* De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 31970/2019, en la que solicita copia del expediente de contratación 2019/NSIN/000005 referente al suministro e instalación de equipos para la mejora de la EDAR de Húmera.

*Tercera:* De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 31974/2019, en la que solicita copia del expediente del proyecto de construcción de la pasarela peatonal y ciclista en la Avenida de Pablo VI sobre la M 503 PK 4+750.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Cuarta: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 31976/2019, en la que solicita copia del expediente: documento justificativo y solicitud de declaración de área de regeneración y renovación urbana de los cascos: Histórico y la Estación de Pozuelo de Alarcón. (Documentación del apartado 4º del punto nº 18 de los acuerdos de JGL de 31 de julio 2019).

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con el escrito 31061/2019, comunicar que se dará copia de la documentación, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 31970/2019, comunicar que se dará vista de la documentación, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 31974/2019, comunicar que se dará vista de la documentación, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 31976/2019, comunicar que se dará vista de la documentación, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CON FECHA DE ENTRADA DE 2 DE JULIO DE 2019, Nº R.E. 17650/23416**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de septiembre de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- Mediante Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha 30 de agosto de 2018, se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura, mediante concurso oposición, promoción interna, de 3 plazas de Técnico Medio perteneciente a la Escala Ejecutiva de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2.*

*Las referidas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234, de 1 de octubre de 2018, extendiéndose el plazo de presentación de solicitudes durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 249, de fecha 15 de octubre de 2018.*

*Segundo.- Por Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos se resolvió, entre otras cuestiones, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del indicado proceso selectivo, encontrándose entre los primeros Dª .../..., quien también figuró en la posterior lista definitiva de admitidos a la participación en el proceso.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Tercero.- Mediante acuerdo publicado en el Tablón de Anuncios municipal con fecha 30 de mayo de 2019, el Tribunal Calificador del aludido proceso selectivo otorgó las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.- Con fecha de entrada de Registro General de 2 de julio de 2019, nº R.E. .../.../23416, por la citada aspirante se presentó recurso de alzada contra el citado acuerdo de calificación del primer ejercicio, por los motivos que constan en el expediente.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procede en primer término analizar, previo al examen del fondo del asunto, lo referente a la admisión a trámite y demás cuestiones formales relativas al recurso presentado.

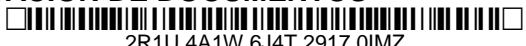
En relación a la legitimación, cabe significar que la recurrente es interesada en el proceso por haber presentado instancia de participación en el mismo y haber comparecido a la realización del ejercicio, conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Así mismo, el recurso interpuesto aunque no ha sido dirigido ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó, que en el caso de los Tribunales y órganos de selección sería el órgano que nombró al presidente del mismo (artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado); debería ser admitido en virtud del principio "pro actione".

Respecto al plazo de interposición del recurso, el artículo 30.4 de la citada LPACAP, establece que: "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes."

Si bien, la interpretación doctrinal del cómputo de plazos mensuales, en coherencia con la práctica procedimental administrativa y el régimen hasta ahora vigente se resume en la expresiva regla "de fecha a fecha", la Ley 39/2015 ha introducido una serie de mejoras en la redacción de la determinación del "dies ad quem" en el cómputo de los plazos así señalados, con el fin de resolver la problemática generada en torno a este asunto y puesta de manifiesto por los profesionales del Derecho en el desempeño de sus labores y que ha trascendido hasta las esferas jurisdiccionales. De tal forma se dispone al respecto que si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. En estos términos, queda así redactada la regla del cómputo, añadiendo un nuevo párrafo aclaratorio a la previsión que realizaba el artículo 48.2 de la Ley 30/1992 y que confirma que la fecha de vencimiento del plazo coincide con la fecha equivalente a la de notificación del acto de que se trate. Por tanto, se dispone al respecto: "Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expirará el último día del mes".

En este caso, el acuerdo recurrido fue objeto de publicación en el Tablón de Anuncios municipal el 30 de mayo de 2019 según consta en la diligencia de exposición y el recurso tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 2 de julio de 2019, por lo que, al margen de

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

tener que añadirse un día al ser festivo el día 30 de junio, el citado recurso debería considerarse extemporáneo conforme a todo lo anteriormente expuesto. Es por todo ello que procedería inadmitir a trámite el recurso interpuesto, no entrando por tanto, a analizar el fondo del asunto.

Segundo.- Por lo que se refiere a la competencia para resolver el recurso de alzada, corresponde al órgano que ha nombrado al presidente del Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 121.1 de la LPACAP y 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El órgano que nombró al actual presidente titular del Tribunal fue la Titular del Área de Gobierno por delegación de la Junta de Gobierno Local, y resultando que los actos dictados por delegación se considerarán adoptados por el delegante (art. 9.4 LRJSP), corresponderá a este órgano colegiado la resolución del recurso.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al órgano competente, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Único.- Inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto con fecha de entrada de de 2 de julio de 2019, nº R.E. 17650/23416, por Dª .../..., frente al acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante promoción interna, de tres plazas de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, por el que se otorgaron las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición, publicado en el Tablón de Anuncios municipal el 30 de mayo de 2019, por no haber sido presentado dentro del plazo legalmente previsto para ello”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONTRATACIÓN EN EXPEDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

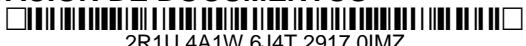
Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2019, que se transcribe:

##### **“HECHOS**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de julio de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de crédito 13/2019 y 14/2019 de Suplemento de Crédito para financiar inversiones financieramente sostenibles, publicados en el BOCAM el pasado 10 de septiembre de 2019.

Dichas inversiones se financian con el superávit de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Por distintas Concejalías se ha iniciado la tramitación de expedientes de contratación relativos a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Concejalía de Medio Ambiente y Salud Pública:

- OBRAS DE REPARACION DE UN PONTON SOBRE EL ARROYO DE ANTEQUINA, EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUAREZ

Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos:

- OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFIN
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLOGICO EN PARQUE FORESTAL
- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503
- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: M-502 A CALLE ANCLA
- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II,

Concejalía de Deportes, Juventud y Fiestas:

- RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO "EL PRADILLO".
- OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS.

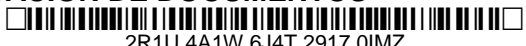
Tercero.- A fin de poder cumplir con los requisitos exigidos para las inversiones financieramente sostenibles, que exige la adjudicación de los contratos en el presente ejercicio 2019, se hace necesario agilizar la tramitación de los expedients de contratación, por lo que se propone la delegación de las competencias de la Junta de Gobierno Local, en el ámbito de dichos expedientes, en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el artículo 127.2 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local puede delegar, entre otros, en los Tenientes de Alcalde, algunas de sus atribuciones. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008 y publicado en el BOCM de 12 de agosto del mismo año.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

*ÚNICO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación para los siguientes expedientes:*

Concejalía de Medio Ambiente y Salud Pública:

- OBRAS DE REPARACION DE UN PONTON SOBRE EL ARROYO DE ANTEQUINA, EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUAREZ

Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos:

- OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLOGICO EN PARQUE FORESTAL
- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503
- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: M-502 A CALLE ANCLA
- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II,

Concejalía de Deportes, Juventud y Fiestas:

- RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO "EL PRADILLO".
- OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


## **5. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 20 de septiembre de 2019, que se transcribe:

### *"ANTECEDENTES DE HECHO*

*Primero. - La Corporación se renovó tras la convocatoria de elecciones por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril, celebrando sesión constitutiva el 15 de junio de 2019 tomando posesión la totalidad de los concejales electos con la siguiente distribución: 11 concejales al Partido Popular, 5 concejales a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 4 concejales al partido Socialista Obrero Español, 4 concejales a Vox, 1 concejal a Somos Pozuelo.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Segundo. - La Junta de Gobierno Local reunida, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Nombrar vocales y suplentes del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura a los siguientes:

Como vocales a Dña Eva Cabello Rioja, Dña Ana Almudena Ruiz Escudero, Don David Rodríguez Cañas y Don Luis Magide Blanco y como suplentes, indistintamente, Don Raimundo Herraiz Romero, Don Pablo Gil Alonso y Dña. Mónica García Molina; a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Como vocales a D<sup>a</sup> Carmen García Palomino y D. Ignacio Eusebio Cuesta, y como suplentes, indistintamente, Don Damián Macías Parras y Dña. María de los Ángeles González Jiménez; a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

Como vocal a Don Ángel González Bascuñana y como suplente a Dña. Ana Hernández Martínez; a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

Como vocal a Don Juan Ignacio Fernández Tomás y como suplente a Dña. Marta Ordozgoiti de la Rica; a propuesta del Grupo Municipal de VOX.

Como vocal a Don Francisco Melgarejo Martínez, y como suplente a Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga; a propuesta de Alcaldía»

Tercero. - El Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2019 al punto único del orden del día, tomó conocimiento del escrito (con entrada en el Registro del Pleno el 28 de agosto de 2019 bajo el número 102/29127) de renuncia como Concejales de don Raimundo Herraiz Romero.

Cuarto. - El Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria el 13 de septiembre de 2019 al punto cuarto del orden del día ha adoptado el siguiente ACUERDO:

«4º.- PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL.»

Ante el Pleno la señora Rodríguez Morales, con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, jura cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del cargo de concejal.

La Sra. Presidenta le hace entrega de los atributos del cargo previstos en el artículo 47 del Reglamento Especial de Protocolo del Ayuntamiento.

La señora Rodríguez Morales pasa a ocupar su puesto en la bancada de concejales»

Quinto. - Dado que D. Raimundo Herraiz Romero fue nombrado miembro suplente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2019 a propuesta del Grupo Municipal Popular, se hace procedente su sustitución a propuesta del Grupo Municipal Popular que se ha manifestado en el siguiente sentido: D. Francisco Melgarejo Martínez sustituirá como suplente a Don Raimundo Herraiz Romero.


Puesto que Don Francisco es vocal del Consejo Rector a propuesta de Alcaldía según el citado Acuerdo de 17 de julio de 2019, por parte de Alcaldía se propone a Dña. Ana María Rodríguez Morales como vocal para sustituir a Don Francisco en tal condición.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. - El Art. 5 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (publicados en el B.O.C.M. Núm. 106 de 6 de mayo de 2009) establece:

«[...]

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

2.- El Consejo Rector estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y nueve vocales.  
3.- Los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a los siguientes criterios:

Cada grupo político propondrá a la Junta de Gobierno Local al menos un vocal en el Consejo Rector.

b) Los restantes vocales serán propuestos por el Alcalde como titular del Área a la que se adscribe el Patronato.

4.- Los vocales del Consejo Rector serán propuestos entre personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Que sean concejales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejales o titulares de órganos directivos.

b) Que se trate de personas de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo autónomo.

c) Que se trate de representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la actividad desarrollada por el organismo autónomo»

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, **SE PROPONE** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Nombrar a Don Francisco Melgarejo Martínez como suplente de vocal en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sustitución de Don Raimundo Herraiz Romero y a propuesta del Grupo Municipal Popular.

**SEGUNDO.** - Nombrar como vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura a Dña. Ana María Rodríguez Morales en sustitución de Don Francisco Melgarejo Martínez como vocal nombrado a propuesta de Alcaldía.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

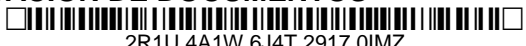
Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2019, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.*- Por Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

*Segundo.*- En fecha 29 de julio de 2019, el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha solicitado se inicien los trámites pertinentes para modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

los términos descritos en la Providencia de Incoación y entre los que se incluye la modificación del puesto de Jefatura de Departamento de Edificación. Por parte de la Concejal Delegada se ha informado, el 24 de julio de 2019, sobre la necesidad de convocar el citado puesto, siendo aconsejable su apertura a otras Administraciones Públicas.

Tercero.- El asunto ha sido negociado con la representación sindical, en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el día 31 de julio de 2019, junto con el resto de modificaciones previstas, adjuntándose certificado del Secretario de la misma.

Cuarto.- La U.A. de RRHH ha emitido informe de fecha 27 de agosto de 2019.

Quinto.- En fecha 09 de septiembre de 2019, la Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable, a los efectos del artículo 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en el cual realiza unas observaciones, que han sido objeto de informe complementario emitido por la U.A. de Recursos Humanos de fecha 18 de septiembre de 2019 y que obra en el expediente para su toma en consideración, en cualquier caso.

Sexto.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fecha 23 de septiembre de 2019, en el siguiente sentido:

"[...] En relación con la tramitación de la presente Modificación de RPT, esta Intervención informa que se estima oportuna aperturar dicho puesto a otras Administraciones, para la ulterior cobertura de la misma. Y dado que la citada Modificación no tiene contenido económico, no ha lugar a la emisión de informe de fiscalización. [...]"


A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo.- Por otro lado, los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que no es otra cosa que la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de cada entidad, según dispone la normativa de aplicación, como el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. La racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que refleje la supresión, modificación y creación de determinados puestos de trabajo para que, conforme dispone el apartado 3 de la Base 32ª de las de ejecución del presupuesto para 2019, se corresponda la Plantilla y el Anexo de personal con dicha RPT, así como la reorganización o modificación de otros tantos, con el fin de adaptar más coherentemente los mismos a las necesidades organizativas que han comunicado distintos servicios municipales.

Igualmente, debe significarse que conforme al artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de personal de esta Corporación que acompaña al Presupuesto es solo el documento en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto, pero no posee el alcance que, como herramienta de gestión, corresponde a la Relación de Puestos de Trabajo. Como señala la STS de 20 de octubre de 2008, "se desprende de estos preceptos que el instrumento técnico, el único, a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo es la Relación de Puestos de Trabajo. En consecuencia, es evidente que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, como dice la sentencia recurrida, tiene un marcado carácter presupuestario". Esta interrelación entre Presupuesto y RPT implica que ambos han de corresponderse mutuamente.

Tercero.- La necesidad organizativa, tal como ya se ha explicitado en la parte expositiva, hace conveniente adaptar el puesto denominado Jefe/a de Departamento de Edificación, para posibilitar su cobertura definitiva por funcionarios de cualquier Administración (Estatal, Autonómica o Local).

Cuarto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, se eleva al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, **eleva a la Junta de Gobierno Local** lo siguiente:


**"Primero.-** Modificar el puesto de trabajo existente en la vigente RPT de personal funcionario del Ayuntamiento, en los términos que se expresan a continuación:

**SITUACIÓN ACTUAL:**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓGENOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura a otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN	61	1	A1	26	AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	-	Disponibilidad	-	La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto.	34.675,20

**SITUACIÓN PROPUESTA:**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓGENOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura a otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN	61	1	A1	26	AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	-	Disponibilidad	AG-AL-AA.	La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto.	34.675,20

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

*Segundo.- Incorporar la anterior modificación en la respectiva relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y en la ficha descriptiva del mismo.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DUNCIIONARIO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Gerente Municipal de Urbanismo, de fecha 23 de septiembre de 2019, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de 15 de febrero de 2012, fue aprobada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, posteriormente, por acuerdo del mismo órgano colegiado, adoptado el 1 de agosto de 2012, se aprobó la incorporación de determinados puestos pertenecientes a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento a la relación de puestos de trabajo del citado Organismos Autónomo tanto de personal funcionario como personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 200, de 22 de agosto de 2012.*


*Constituyendo esta Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y personal laboral el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.*

*Segundo.- A iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 29 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto general de la Corporación y la Plantilla para el año 2019, al que acompaña el correspondiente Anexo de personal, quedando definitivamente aprobado y publicado en el BOCM núm. 311 de fecha 31 de diciembre de 2018.*

*Tercero.- En fecha 11 de abril de 2019, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo solicitó se iniciaran los trámites pertinentes para modificar la RPT de la GMU a fin de crear un puesto de Arquitecto/a Técnico/s contemplado en el Presupuesto 2019, existiendo informe del Gerente Municipal de Urbanismo sobre la necesidad de creación del citado puesto. Posteriormente, mediante oficio del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 29 de julio de 2019, se ha instado acumular dicho expediente al resto de modificaciones pendientes para adaptar al Presupuesto 2019 las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*Cuarto.- El asunto ha sido negociado con la representación sindical, en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el día 31 de julio de 2019.*

*Quinto.- La U.A. de RRHH ha emitido informe de fecha 29 de agosto de 2019.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Sexto.- En fecha 09 de septiembre de 2019, la Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable, a los efectos del artículo 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en el cual realiza observaciones y advertencias, que han sido objeto de informe complementario emitido por la U.A. de Recursos Humanos de fecha 18 de septiembre de 2019 y que obra en el expediente para su toma en consideración, en cualquier caso.

Séptimo.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fecha 23 de septiembre de 2019, en el siguiente sentido:

“[...] En relación con la tramitación de la presente Modificación de RPT, esta Intervención informa que dado que se trata de ampliar y dotar un nuevo puesto de Arquitecto técnico en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no ha lugar a la emisión de informe de Intervención. [...]”

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes


#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo.- Por otro lado, los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que no es otra cosa que la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de cada entidad, según dispone la normativa de aplicación, como el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. La racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que refleje la supresión, modificación y creación de determinados puestos de trabajo para que, conforme dispone el apartado 3 de la Base 32ª de las de ejecución del presupuesto para 2019, se corresponda la Plantilla y el Anexo de personal con dicha RPT, así como la reorganización o modificación de otros tantos, con el fin de adaptar más coherentemente los mismos a las necesidades organizativas que han comunicado distintos servicios municipales.

Igualmente, debe significarse que conforme al artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de personal de esta Corporación que acompaña al Presupuesto es solo el documento en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto, pero no posee el alcance que, como herramienta de gestión, corresponde a la Relación de Puestos de Trabajo. Como señala la STS de 20 de octubre de 2008, “se desprende de estos preceptos que el instrumento técnico, el único, a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo es la Relación de Puestos de Trabajo. En consecuencia, es evidente que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, como dice la sentencia recurrida, tiene un marcado carácter presupuestario”. Esta interrelación entre Presupuesto y RPT implica que ambos han de corresponderse mutuamente.

Tercero.- La modificación de la RPT que es objeto de este expediente, como consecuencia de la adaptación al referido Anexo presupuestario, es la creación de una dotación nueva del puesto de Arquitecto/a Técnico/a en la Gerencia Municipal de Urbanismo, de

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

conformidad con las necesidades expuestas por el Gerente Municipal de Urbanismo en su informe de 24 de abril de 2019. Cabe destacar que de la mesa de negociación mantenida con los Sindicatos se acordó la modificación del tipo de puesto, pasando a “no singular”, así como los requisitos de titulación para el desempeño del mismo (ver cuadro final de propuesta), manteniéndose idénticas el resto de características y prescripciones existentes en la RPT.

Cuarto.- La competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en la Gerencia Municipal de Urbanismo con el alcance indicado reside, de acuerdo con el art 5.2.c) del Estatuto de este Organismo Autónomo, en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, se eleva al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, **eleva a la Junta de Gobierno Local** lo siguiente:

“Primero.- Modificar los siguientes puestos de trabajo existentes en la vigente RPT de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los términos que se expresan a continuación:

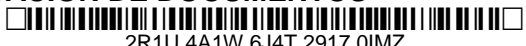
SITUACIÓN ACTUAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura a otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	12	5	A2	20	AE	Técnica	Media	No Singular	Concurso	Arquitectura Técnica o Grado en Arquitectura Técnica	-	AG-AL-AA	-	20.971,16

SITUACIÓN PROPUESTA:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura a otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	12	6	A2	20	AE	Técnica	Media	No Singular	Concurso	Arquitectura Técnica o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada	-	AG-AL-AA	-	20.971,16

“Segundo.- Incorporar la anterior modificación en la respectiva relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la ficha descriptiva del mismo.”

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

#### **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS EN LA FINCA EL MAISÁN, EXPTE. 2019/PAS/000004**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 18 de septiembre de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/004 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total 105.778,47 €, con cargo a la aplicación nº 21 1711 22717 y nº de operación 220190000457, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.*

*2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN LA FINCA “EL MAISÁN”, Expte.: 2019/PAS/004, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 87.420,22 € I.V.A. no incluido (105.778,47 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 4 meses.*


*Aprobar asimismo el “Proyecto de Tratamientos Selvícolas de la Finca Maisan de Pozuelo de Alarcón”, redactado por los Ingenieros de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural D. .../... y D. .../..., por cuenta de Fundación Conde del Valle de Salazar, en el que se definen técnicamente las prestaciones objeto del contrato, y que incluye el pliego de prescripciones técnicas.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de febrero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 CEIFRA, S.A.*
- 2 AEMA HISPÁNICA, S.L.*
- 3 INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.*
- 4 EULEN, S.A.*
- 5 FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A.*
- 6 ANDRIALA, S.L.*
- 7 PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.*
- 8 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA)*
- 9 TALHER, S.A.*
- 10 INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. (INDITEC)*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

11 SEGES MEDIOAMBIENTE, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de marzo de 2019, procedió a la apertura del sobre uno, "Documentación Administrativa y Oferta Técnica" presentados por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, comprobándose que contenía la documentación exigida.

Cuarto.- Remitidas las ofertas técnicas a informe de valoración, éste fue emitido por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, otorgando la siguiente puntuación total:

<u>LICITADORES</u>	<u>Puntuación total</u>
CEIFRA, S.A. (Centro de Ingeniería forestal)	8
AEMA HISPÁNICA, S.L.	3,5
INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.	18,5
EULEN, S.A.	22
FORESA (FORESTAL Y REPOBLACIÓN) S.A.	22
ANDRYALA, S.L.	18,5
PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	19
MATINSA (Mantenimiento de Infraestructuras) S.A.	16,5
INDITEC (Medio Ambiente)	16

Quinto.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el informe técnico, en sesión de 12 de abril de 2019, acordó:


"Primero.- Excluir las ofertas de TALLER, S.A. y de SEGES MEDIOAMBIENTE, S.L. por presentar un plazo de ejecución superior al establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por incluir, la empresa SEGES MEDIOAMBIENTE, S.L., los costes que pueden llevar a inducir el precio ofertado.

Segundo.- Valorar las ofertas contenidas en el sobre nº 1, de conformidad con el informe técnico".

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de abril de 2019, procedió a la apertura de los sobre nº 2, "Proposición económica y otras" con el resultado que consta en acta:

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de las empresas INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L. y FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA) estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª y el apartado 17 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Octavo.-En el plazo establecido al efecto, ambas empresas presentaron justificación de sus ofertas.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Noveno.- Solicitado el preceptivo informe técnico sobre la valoración de la justificación presentada, éste fue emitido por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines.

Décimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines, otorgando la siguiente puntuación:

<u>LICITADORES</u>	<i>Puntuación Económica</i>	<i>Puntuación Juicio de valor</i>	<i>Puntuación Total</i>
CEIFRA S.A.(Centro de Ingeniería forestal)	66,975	8	74,975
AEMA HISPANICA S.L.	57,750	3,5	61,250
FORESA (FORESTAL Y REPOBLACION ) S.A.	75,000	22	97,000
MATINSA (Mantenimiento de Infraestructuras) S.A.	58,950	16,5	75,450
INDITEC (Medio Ambiente)	60,150	16	76,150

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de mayo de 2019, acordó:

“1º.- Proponer el rechazo de la oferta de INFOWEST MEDIO AMBIENTE, S.L. al estar incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Proponer la admisión de la oferta de FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA) incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Valorar las ofertas del sobre nº 2, Proposición Económica y Otras de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines.

4º.- Clasificar ofertas por orden decreciente de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	LICITADORES	VALORACIÓN TOTAL
1	FORESA (FORESTAL Y REPOBLACION ) S.A.	97,000
2	INDITEC (Medio Ambiente)	76,150
3	MATINSA (Mantenimiento de Infraestructuras) S.A.	75,450
4	CEIFRA S.A.(Centro de Ingeniería forestal)	74,975
5	AEMA HISPANICA S.L.	61,250

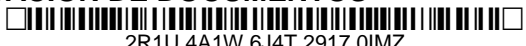
5º.- Proponer la adjudicación del contrato a la mercantil FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA).

6º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir al siguiente licitador por orden de clasificación.”

Decimosegundo.- Por la Unidad de Contratación se apreció la existencia de un error en el informe de valoración de las ofertas, dado que el mismo no valoraba la totalidad de las mismas, por lo que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, acordó:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

“Único.- Rectificar el error en la clasificación de ofertas efectuada por acuerdo de la Mesa de Contratación de 22 de mayo de 2019, siendo la correcta la siguiente clasificación, no afectando a la propuesta de adjudicación, que se mantiene:

Nº Orden	LICITADORES	VALORACIÓN TOTAL
1	FORESA (FORESTAL Y REPOBLACION) S.A.	97,000
2	INDITEC (Medio Ambiente)	76,150
3	MATINSA (Mantenimiento de Infraestructuras) S.A.	75,450
4	CEIFRA S.A.(Centro de Ingeniería forestal)	74,975
5	ANDRYALA	74,225
6	EULEN	73,30
7	PAISAJES SOSTENIBLES	69,10
8	AEMA HISPANICA S.L.	61,250

Decimotercero.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.694,73 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Jefe de Departamento de Parques y Jardines en el que indica que cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimocuarto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de febrero de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoquinto.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en sustitución del Interventor General emitió, con fecha 20 de agosto de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

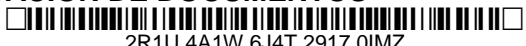
A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las ofertas presentadas por INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L. y FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA) se consideran ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y el apartado 17 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo ambas empresas presentaron escritos de justificación de sus ofertas.

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LCSP y el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Jefe de Departamento de Parques y Jardines, ha rechazado la oferta de INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L, al considerar que no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados, y teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación presentada, ha

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

aceptado la oferta de FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA), y ha propuesto la adjudicación del contrato a su favor por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de 12 de abril de 2019 de excluir de la licitación las ofertas de TALHER, S.A. y de SEGES MEDIOAMBIENTE, S.L. por presentar en su oferta técnica un plazo de ejecución superior al establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por incluir, la empresa SEGES MEDIOAMBIENTE, S.L., los costes que pueden llevar a inducir el precio ofertado.

2º.- Rechazar la oferta de INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L., incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Admitir la oferta de FORESTACION Y REPOBLACION, S.A. (FORESA), incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

4º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN LA FINCA "EL MAISAN", Expte. 2019/PAS/004, a la mercantil FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A. (FORESA), con CIF A32016511, en las siguientes condiciones:


- Precio: 53.894,57 €, IVA no incluido, (65.212,43 €, IVA incluido)
- Oferta técnica: El contrato se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROCESO PARA LA MEJORA DE LA EDAR DE HÚMERA, EXPTE. 2019/NSIN/000005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 19 de septiembre de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/NSIN/000005 resolvió:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 492.147,67 €, con cargo a la aplicación nº 21 1722 62301, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe 146.736,17 € con nº de operación 220190009815*

*2020: Importe 345. 411,50 € con nº de operación 220199000249*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LA EDAR DE HUMERA con número de expediente 2019/NSIN/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 406.733,61 € I.V.A. no incluido (492.147,67 €), y su plazo de duración es de un máximo de 6 meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación urgente, con solicitud de oferta a las siguientes empresas: ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A., CADAGUA, S.A., AQUAMBIENTE, S.A.U., JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., CONSTRUCCIONES ALPI, S.A., ELECNOR, S.A., GS INIMA ENVIROMENT, S.A., FCC AQUALIA, S.A.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*Segundo.- El 1 de agosto de 2019 se solicitó oferta a las siguientes empresas:*

- ACCIONA AGUA SERVICIOS
- DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- CADAGUA, S.A.
- AQUAMBIENTE, S.A.U.
- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.
- ELECNOR,S.A.
- G.S. INIMA ENVIROMENT, S.A.
- FCC AQUALIA,S.A.

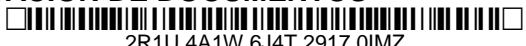
*Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se presentaron las siguientes:*

*1.- ELECNOR, S.A.:*

- *Precio total de 386.396,93 € IVA no incluido (467.540,29 € IVA incluido).*
- *Ampliación plazo de garantía: Número de meses de garantía adicionales al fijado en el punto 28 del Anexo I: 12 meses, lo que supone un periodo total de garantía de 3 años.*
  - *Suministro e instalación de un módulo vestuario, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.*
  - *Suministro e instalación de grupo electrógeno para funcionamiento de los equipos de aireación, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.*
  - *Integración paisajística, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.*

*Ajardinamiento: 1.500 m2 . Pavimentación: 175 m2*

*2.- CADAGUA, S.A.:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

- Precio total de 404.950,25 € IVA no incluido (489.990,00 € IVA incluido).
  - Ampliación plazo de garantía: Número de meses de garantía adicionales al fijado en el punto 28 del Anexo I: 12 meses, lo que supone un periodo total de garantía de 3 años.
    - Suministro e instalación de un módulo vestuario, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.
    - Suministro e instalación de grupo electrógeno para funcionamiento de los equipos de aireación, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.
    - Integración paisajística, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.
- Ajardinamiento: 260 m2. Pavimentación: 168 m2

Cuarto.- Las ofertas fueron remitidas a informe de valoración, que fue emitido por la Técnico de Medio Ambiente, otorgando la siguiente puntuación total:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION OFERTA TECNICA	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACION TOTAL
1	ELECNOR, S.A	14,4	80,0	94,4
2	CADAGUA, S.A	13,0	75,5	88,5

Quinto.- ELECNOR, S.A. fue requerida como propuesta adjudicataria para presentar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas, presentando la documentación solicitada en el plazo otorgado.

Sexto.- La mercantil ELECNOR, S.A. ha constituido una garantía definitiva por importe de 20.336,68 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Medio Ambiente en el que se especifica que la mercantil propuesta adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.


Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 10 de mayo de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas,

Octavo.- El Interventor General emitió, con fecha 30 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 19 de septiembre de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 letra b), apartado primero, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

“(…) imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119”.

Consta en el expediente Informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 2 de abril de 2019, en el que se justifican las razones de imperiosa urgencia que motivan el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Por otra parte, el artículo 169.2 indica que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas. En el expediente se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE PROCESO PARA LA MEJORA DE LA EDAR DE HUMERA, Expte. 2019/NSIN/000005, a la mercantil ELECNOR, S.A con C.I.F A-48027056, en las siguientes condiciones:


- Precio total de 386.396,93 € IVA no incluido (467.540,29 € IVA incluido).
  - Ampliación plazo de garantía: Número de meses de garantía adicionales al fijado en el punto 28 del Anexo I: 12 meses, lo que supone un periodo total de garantía de 3 años.
    - Suministro e instalación de un módulo vestuario, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.
    - Suministro e instalación de grupo electrógeno para funcionamiento de los equipos de aireación, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.
    - Integración paisajística, en los términos especificados en el punto 13.1.2 del Anexo I del pliego.
- Ajardinamiento: 1.500 m2. Pavimentación: 175 m2
- Propuesta técnica: El contrato se ejecutará conforme a la propuesta técnica presentada por la adjudicataria.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO, LOS HORCAJOS, FASES I Y II**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 12 de septiembre de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- Por el Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VAD Ingenieros., S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.652.892,56 € I.V.A. no incluido (2.000.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de nueve meses.*

*El objeto del proyecto es la rehabilitación de los siguientes tramos de calles:*

- Santa Isabel
- San Rafael
- Hermanos Escartín
- Elena Aparicio
- Julio Benito Verón
- Ruperto Chavarri
- Del Pilar y Travesía del Pilar
- Encarnación
- Francisco Beleña
- Caridad

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

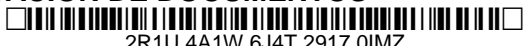
- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:*

- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2019.
- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2019.
- Informe del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines, de fecha 25 de julio de 2019.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 2 de agosto de 2019.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2019.
- Informe del T.A.G. de la Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 13 de agosto de 2019.

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VAD Ingenieros., S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.652.892,56 € I.V.A. no incluido (2.000.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de nueve meses.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


#### **11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508, TRAMO DE CARRETERA DE HUMERA A M-503**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 12 de septiembre de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- Por el Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VAD Ingenieros., S.L., con un presupuesto base de licitación*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

de 1.256.196,44 € I.V.A. no incluido (1.519.997,69 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de seis meses.

El objeto del proyecto es el acondicionamiento de la carretera M-508, desde la intersección con la carretera de Húmera hasta la M-503, dando continuidad y dando fin a las obras ya ejecutadas con anterioridad en la M-508.

Por necesidades del Ayuntamiento este proyecto se ha dividido en dos fases:

- FASE I: TRAMO: DE M-502 A CALLE ANCLA
- FASE II: TRAMO: DE CALLE HUMERA A M-503

Siendo el objeto de este proyecto el desarrollo de la FASE II desde la intersección con la carretera de Húmera hasta la M-503.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Jefe de Equipo de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente y del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines de fecha 2 de julio de 2019.
- Informe del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines, emitido el 4 de julio de 2019.
- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 8 de julio de 2019.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2019.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 22 de julio de 2019, haciendo constar la modificación del Proyecto para dar cumplimiento a los informes emitidos por los técnicos de Medio Ambiente.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, en fecha 31 de julio de 2019.
- Informe del T.A.G. de la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 1 de agosto de 2019.


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

**SEGUNDO.-** El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

*TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: DE CARRETERA DE HUMERA A M-503, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VAD Ingenieros., S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.256.196,44 € I.V.A. no incluido (1.519.997,69 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de seis meses.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508, TRAMO M-502 A CALLE ANCLA**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 12 de septiembre de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**


*Primero.- Por el Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: M-502 A CALLE ANCLA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VAD Ingenieros., S.L., con un presupuesto base de licitación de 376.642,22 € I.V.A. no incluido (455.737,09 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.*

*El objeto del proyecto es el acondicionamiento de la carretera M-508, desde la intersección de la M-502 hasta la glorieta con la calle Ancla, dando continuidad a las obras ya ejecutadas con anterioridad en la M-508.*

*Por necesidades del Ayuntamiento este proyecto se ha dividido en dos fases:*

- FASE I: TRAMO: DE M-502 A CALLE ANCLA
- FASE II: TRAMO: DE CALLE HUMERA A M-503

*Siendo el objeto de este proyecto el desarrollo de la FASE I entre la M-502 y la calle Ancla. Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 5 de diciembre de 2018.
- Informe del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines, emitido el 28 de junio de 2019.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2019.
- Informe de la Jefe de Equipo de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2019.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 22 de julio de 2019, haciendo constar la modificación del Proyecto para dar cumplimiento a los informes emitidos por los técnicos de Medio Ambiente.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, en fecha 31 de julio de 2019.
- Informe del T.A.G. de la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 31 de julio de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

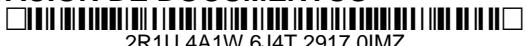
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

**SEGUNDO.-** El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

**TERCERO.-** El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**CUARTO.-** La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-508. TRAMO: M-502 A CALLE ANCLA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VAD Ingenieros., S.L., con un presupuesto base de licitación de 376.642,22 € I.V.A. no incluido (455.737,09 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA DE CARRETERA M-508 Y ACCESO A PARQUE FORESTAL, Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN PARQUE FORESTAL**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 19 de septiembre de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- Por la Concejal de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN PARQUE FORESTAL, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª. .../..., por cuenta de la mercantil VIARIUM Ingeniería., S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.427.997,46 € I.V.A. no incluido (1.727.876,93 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de siete meses.*

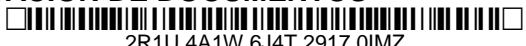
*El objeto del proyecto es la ejecución de la nueva glorieta en la carretera M-508, así como la construcción del nuevo aparcamiento ecológico en el parque Forestal Adolfo Suárez, en Pozuelo de Alarcón.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:*

- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2019.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2019.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

- Informe de la Jefe de Equipo de Mantenimiento de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2019.
- Informe del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines, de fecha 15 de julio de 2019.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería, suscrito el 2 de agosto de 2019, haciendo constar la modificación del Proyecto para dar cumplimiento a los informes emitidos por los técnicos de Medio Ambiente.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el Ingeniero Técnico autorizado por el Jefe de Servicio de Ingeniería, suscrito el 7 de agosto de 2019.
- Informe del T.A.G. de la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 6 de agosto de 2019.
- Informe de la Jefe de Departamento de Licencias y Rehabilitación Urbana de fecha 18 de septiembre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.


**SEGUNDO.-** El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

**TERCERO.-** El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**CUARTO.-** La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

**ÚNICO.-** Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN GLORIETA EN LA CARRETERA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLOGICO EN PARQUE FORESTAL, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dª. ...I..., por cuenta de la mercantil VIARIUM Ingeniería., S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.427.997,46 € I.V.A. no incluido (1.727.876,93 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de siete meses.”

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **14. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNÁNDEZ GOLFÍN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 12 de septiembre de 2019, que se transcribe:

##### *“HECHOS*

*Primero.- Por la Concejala de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VIARIUM Ingeniería., S.L., con un presupuesto base de licitación de 734.690,22 € I.V.A. no incluido (888.975,17 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de siete meses.*

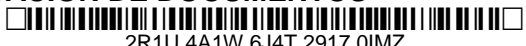
*El objeto del proyecto es la Fase 1 de la Mejora del viario Javier Fernández Golfín, dejando para la Fase 2 la mejora de la zona verde del sector, no siendo objeto del presente expediente. De esta forma en esta fase, se prevé ampliar la calzada y aceras y mejorar la seguridad vial hasta la calle Antonio Becerril. Para ello se realizará el ensanche del acerado existente, la adecuación del vial (en particular la zona de la curva donde se conecta con la calle Antonio Becerril) y la ejecución de una colada paralela a la calzada. Esta renovación supondrá la renovación del mobiliario urbano afectado y la adecuación de la zona verde afectada en el parque Don Juan de Borbón.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:*

- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2019.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2019.
- Informe del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines, emitido el 22 de julio de 2019.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 2019.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería, suscrito el 2 de agosto de 2019, en contestación de los informes sectoriales emitidos.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, en fecha 2 de agosto de 2019.
- Informe del T.A.G. de la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 6 de agosto de 2019.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*


*ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE LA FASE 1 DE MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFIN, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil VIARIUM Ingeniería., S.L., con un presupuesto base de licitación de 734.690,22 € I.V.A. no incluido (888.975,17 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de siete meses."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **15. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE UN PONTÓN SOBRE EL ARROYO ANTEQUINA EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUÁREZ DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 19 de septiembre de 2019, que se transcribe:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

"HECHOS

*Primero.- Por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION DE UN PONTON SOBRE EL ARROYO DE ANTEQUINA, EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUAREZ, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil COTA CERO, Estudios Urbanos y Territoriales, S.L., con un presupuesto base de licitación de 86.408,08 € I.V.A. no incluido (104.553,78 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de dos meses.*

*El arroyo de Antequina discurre por el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, en el tramo que discurre por el parque forestal Adolfo Suárez, es atravesado por varias obras de paso, entre ellas un pontón cuyo estribo izquierdo ha cedido por causa del arrastre de finos dejando impracticable el paso por el mismo. El objeto del proyecto es reconstruir la obra de paso cumpliendo los requisitos exigidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo para dar su autorización a la reposición de dicha obra de paso.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*


- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:*

- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de octubre de 2016 autorizando provisionalmente y a precario a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de un pontón de paso sobre el Arroyo Antequina, si bien la referida autorización está caducada.
- Solicitud con fecha 25 de abril de 2019 de autorización para ejecución de obras (reparación de un pontón) en zona de dominio público hidráulico dirigida a la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 13 de septiembre de 2019.
- Informe del Jefe de Servicio de Ingeniería de fecha 13 de septiembre de 2019.
- Informe del T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines.
- Diligencia emitida el 17 de septiembre por la Técnico de Medio Ambiente y el T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el T.A.E. Jefe del Departamento de Parques y Jardines, suscrito el 17 de septiembre de 2019.
- Informe del T.A.G. del Área de Obras e Infraestructuras de fecha 17 de septiembre de 2019.
- Informe de la Jefe de Departamento de Licencias y Rehabilitación Urbana de fecha 19 de septiembre de 2019.

*Tercero.- Dado que la obra afecta al dominio público hidráulico, se ha emitido resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de octubre de 2016 autorizando provisionalmente y a precario a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de un pontón de paso sobre el Arroyo Antequina, si bien, la referida autorización está caducada por lo que se ha procedido a realizar una nueva solicitud de autorización para la ejecución de las obras en fecha 25 de abril de 2019.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION DE UN PONTON SOBRE EL ARROYO DE ANTEQUINA, EN EL PARQUE FORESTAL ADOLFO SUAREZ, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil COTA CERO, Estudios Urbanos y Territoriales, S.L., con un presupuesto base de licitación de 86.408,08 € I.V.A. no incluido (104.553,78 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de dos meses."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


#### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

##### **16. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 12 de septiembre de 2019, que se transcribe:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

#### “HECHOS

*Primero.- Por el Concejal de Deporte, Juventud y Fiestas se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil AZIMUT INFRAESTRUCTURAS, S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.073.467,94 € I.V.A. no incluido (1.298.896,21 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses.*

*El objeto del proyecto es la sustitución del césped natural existente en el terreno de juego interior de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva del Valle de las Cañas, por un césped artificial.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria.
- Gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos.
- Plan de obra.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes:*

- Informe de la Ingeniero Técnico Forestal con el conforme de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 6 de junio de 2019.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 21 de julio de 2019.
- Informe de supervisión de proyectos, emitido por el Director Técnico de Deportes, en fecha 25 de julio de 2019.
- Informe de la Ingeniero Técnico Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 29 de julio de 2019.
- Informe de la Arquitecto Jefe de licencias, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 31 de julio de 2019.


*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2R1U 4A1W 6J4T 2917 0IMZ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01TS	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/66

autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil AZIMUT INFRAESTRUCTURAS, S.L., con un presupuesto base de licitación de 1.073.467,94 € I.V.A. no incluido (1.298.896,21 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 25 de septiembre de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga